UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 527-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 115-2023-UNF-PCO-OTI de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N° 098-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 719-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° 0587-2023-UNF-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Decreto Supremo N° 003-2023-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, el cual regula la inscripción en el registro Nacional de Protección de Datos Personales, así como el régimen sancionador antes la inobservancia de la normatividad sobre protección de datos personales.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Informe N° 115-2023-UNF-PCO-OTI, de fecha 31 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, se viene realizando las acciones correspondientes para la implementación del formulario para Mesa de Partes Digital a través de la Plataforma Facilita Perú y para llevar a cabo el registro y/o gestión de solicitudes es necesario tener las Políticas de Privacidad aprobadas.

Que, con Informe N° 098-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, es pertinente que la Universidad Nacional de Frontera para la Implementación de la Mesa de Partes Digital para el registro y/o gestión de solicitudes ciudadanas a través de la mesa de partes virtual es necesario el llenado del formulario respectivo, que incluya la aceptación de la Políticas de Privacidad. Asimismo, señala que la propuesta contiene la información necesaria que deberá "garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, para obtener el consentimiento del titular", de acuerdo con las normas antes señaladas; para ello a través de las políticas de privacidad, la Universidad "asegura la máxima reserva y protección sobre aquellos datos personales de los usuarios que utilicen el Servicio"

Que, mediante Informe N° 719-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de setiembre de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Modernización, con el que se brinda viabilidad de las políticas de privacidad, por el cual recomienda la continuidad del trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0587-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente se aprueben las Políticas de Privacidad, para la implementación de la mesa de partes virtual".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen
Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR las Políticas de Privacidad de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Políticas de Privacidad de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad de las políticas aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

POLÍTICA DE PRIVACIDAD – UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

1. Identidad y domicilio:

El presente documento contiene la Política de Privacidad del servicio digital denominado “Mesa de partes digital”, en adelante “el Servicio”, el cual se encuentra a cargo y es de responsabilidad de [Universidad Nacional de Frontera], en adelante “la Entidad”, con domicilio en Calle [San Hilarión N°101 nueva Sullana], [Sullana] provincia de Sullana.

Esta Política se encuentra adecuada a la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales (Ley N° 29733 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS). En el presente documento, se señalan las finalidades del tratamiento de los datos personales que usted nos otorga, quiénes son los encargados de tratarla, las medidas de seguridad y los medios para ejercer sus derechos como titular de los datos personales.

Cabe recalcar que la Entidad asegura la máxima reserva y protección sobre aquellos datos personales de los usuarios que utilicen el Servicio.

2. Datos personales recopilados:

La Entidad recopila datos personales por medio del registro que usted realiza en el formulario, los mismos que están referidos a: [Nombres, Apellidos, Número de DNI u otro documento de identidad, teléfono de contacto, domicilio, correo electrónico] para cumplir con las finalidades detalladas más adelante y relacionadas al Servicio.

3. Finalidad del tratamiento de los datos personales

La Entidad tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar el presente Servicio en ejercicio de las funciones públicas conferidas y siempre en el marco de sus competencias.

Los datos personales no podrán ser utilizados para otras finalidades no informadas y que no guarden relación con el presente Servicio.

4. Transferencia

No se encuentra prevista la transferencia de sus datos personales a terceros, salvo para el cumplimiento del presente Servicio y cuando se trate de una obligación legal a petición de un organismo público o autoridad judicial.

Los datos serán almacenados en los servidores de Amazon Web Services siendo encargados de esta gestión la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. En estos casos, la Entidad garantiza que el tratamiento de sus datos se limite a las finalidades antes autorizadas, que se mantengan de forma confidencial, así como que se implementen las medidas de seguridad que exige la Ley de Protección de Datos personales, su Reglamento y los Lineamientos para Uso de Servicios en la Nube para Entidades de la Administración Pública del Estado Peruano.

5. Consentimiento

Al aceptar esta Política de Privacidad, el usuario presta su consentimiento para que se realice el tratamiento de sus datos personales para las finalidades expuestas anteriormente.

6. Plazo de tratamiento de los datos personales

Los datos personales tratados serán almacenados en el banco de datos personales denominado “Usuarios de los servicios de Universidad Nacional de Frontera de titularidad de la Entidad. Asimismo, la Entidad conserva sus datos personales durante el tiempo imprescindible y necesario para gestionar el presente Servicio y otros relacionados al mismo, sin perjuicio de que los usuarios puedan revocar el consentimiento en cualquier momento.

7. Seguridad de los Datos Personales

En cumplimiento de la normativa vigente, Universidad Nacional de Frontera y las entidades involucradas en el tratamiento han adoptado medidas legales, organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado. En ese sentido, la Entidad sólo realizará el tratamiento de los datos personales que estén almacenados en repositorios que reúnan las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de Protección de Datos Personales.

8. Sobre el ejercicio de derechos como titular de datos personales

Los usuarios que hayan facilitado sus datos personales a la Entidad pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de impedir el suministro de sus datos personales, de oposición al tratamiento o de tratamiento objetivo de los datos, en los términos recogidos en la legislación peruana vigente.

Para poder ejercer estos derechos los usuarios deberán dirigir la solicitud a la dirección de correo electrónico mesadepartesvirtual@unf.edu.pe con el asunto “Protección de Datos Personales”, consignando sus datos, acreditando su identidad y los motivos de su solicitud.

Además de los anteriores derechos, el usuario tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento descrito líneas arriba, sin que el retiro del consentimiento afecte la licitud del tratamiento anterior al retiro del mismo.

De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales dirigiéndose al correo electrónico protegetusdatos@minjus.gob.pe.

9. Vigencia y Modificación de la Política de Privacidad

La Entidad se reserva el derecho a modificar su Política de Privacidad en el supuesto de que exista un cambio en la legislación vigente, doctrinal, jurisprudencial. La Entidad podrá realizar modificaciones y correcciones a esta Política de Privacidad. Si se introdujera algún cambio en esta Política, el nuevo texto se publicará y estará a disposición en este mismo formulario o a solicitud de los interesados por cualquier medio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

cecilia risco Ipanaque <crisco@unf.edu.pe>

Re: [Ticket#2023080410000523] Solicito acceso a Facilita Perú

1 mensaje

Gobierno Digital <mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe> 4 de agosto de 2023, 18:06
Para: cecilia risco Ipanaque <crisco@unf.edu.pe>
Cc: jvillegas@pcm.gob.pe

Estimado (a) cecilia risco Ipanaque,

Hemos recibido una petición de acceso a Facilita por parte de su entidad, asimismo recibimos de manera adjunta la Resolución de comisión organizadora N° 004-2023-UNF/CO, sin embargo, le comento lo siguiente:

Hemos podido verificar que ya cuenta con las credenciales de acceso a Gob.pe. Por ello para poder brindarte el acceso a facilita usted debe descargar y editar este modelo de oficio colocando el nombre completo, DNI y correo institucional de la persona que será responsable del uso de la plataforma Facilita dentro de su entidad. Este documento deberá estar firmado por el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa de la institución.

El oficio deberá ser enviado a través de la Mesa de Partes Virtual de la PCM de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

En el siguiente link encontraras mas información relacionada.
Solicitar acceso a Facilita Perú - Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano - Servicio - Presidencia del Consejo de Ministros - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Gracias por su solicitud.

Saludos,
Secretaría de Gobierno Y Transformación Digital
Av, Shell 310 Piso 10 - Miraflores, Lima, Perú
Email: mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe - Web: https://colabora.pide.gob.pe/
--

04/08/2023 - 12:40 - cecilia risco Ipanaque escribió:

> Buenos días señores del Gobierno Digital, quien le escribe es Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información, con la finalidad de tener los accesos de Facilita Perú para la creación de Mesa de Partes Digital para la Universidad Nacional de Frontera, se adjuntan los siguientes datos:
> Nombre y Apellidos : Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué
> DNI: : 40385817
> Resolución : CO-004-2023-UNF/CO
> Telefóno : 968577117
> Correo electrónico : crisco@unf.edu.pe
>
> Saludos cordiales
>
> Atentamente
>
> **Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque**
> **Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sullana, 26 de julio de 2023.

MEMORANDUM MÚLTIPLE Nº 022-2023-UNF-P

Señor (a):
Lic. Claudia Arrieta Carrasco – Directora General de Administración
Abog. Yoel Amed Rodríguez Cárape - Secretario General
Mg. Cecilia Risco Ipanaqué - Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información
Abog. Juan Carlos Flores Ayala – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

ASUNTO : Estado situacional de las recomendaciones de informes de control posterior del 1 de mayo al 30 de junio de 2023

REFERENCIA : OFICIO N°97-2023-UNF-OCI

Me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente, y manifestarles que, el Órgano de Control Institucional - OCI, ha remitido el Oficio N° 97-2023-UNF-OCI, el cual contiene el seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes resultantes de los servicios de control posterior y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad del periodo mayo – junio 2023.

En tal sentido, hago llegar el Oficio N° 97-2023-UNF-OCI, **con la finalidad de implementar las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia funcional y bajo responsabilidad**, dado que no se están cumpliendo los plazos establecidos por el OCI para la presentación de los requerimientos efectuados.

Asimismo, la Dirección General de Administración **exhorte a las unidades a su cargo con carácter de MUY URGENTE cumplan con las recomendaciones efectuadas por OCI** en el citado documento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LÓPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

C.C. Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

cecilia risco lpanaque <crisco@unf.edu.pe>

Consulta - Universidad Nacional de Frotnera

1 mensaje

cecilia risco lpanaque <crisco@unf.edu.pe> 2 de agosto de 2023, 8:00
Para: Paola Contreras Cervantes <pcontreras@pcm.gob.pe>

Buenos días Señorita Paola, quien le escribe es Cecilia Risco, JEfa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, para realizarle la siguiente consulta:
El 31 de julio del presente año, se envió un correo a gobierno.digital@pcm.gob.pe con la finalidad de contar con los accesos de facilita perú para crear la mesa de partes digital de nuestra institución, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

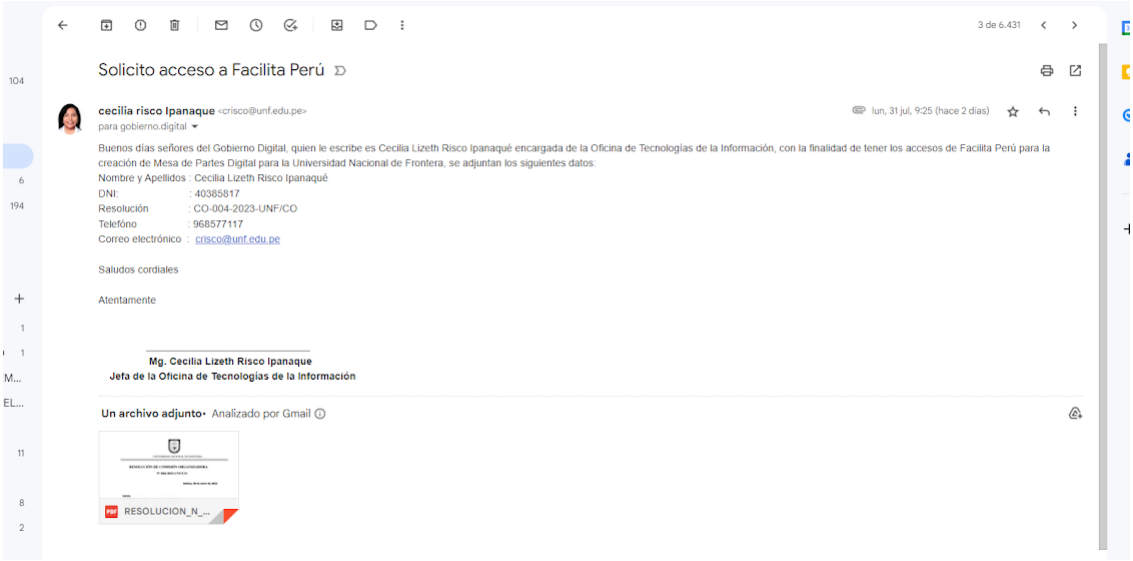

Deseo saber si es el conducto correcto el correo enviado o que procedimiento debo realizar ya que necesitamos crear mesa de partes digital.
Agradeciendo su atención,

Atentamente

Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

cecilia risco Ipanaque <crisco@unf.edu.pe>

Re: Implementación de mesa de partes virtual (Universidad Nacional de la Frontera)

1 mensaje

cecilia risco Ipanaque <crisco@unf.edu.pe> 28 de noviembre de 2022, 12:04
Para: Elton Davis Turin Espinoza <eturin@pcm.gob.pe>

Buenos días Señor Elton Davis, quien le escribe es la Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, de la Universidad Nacional de Frontera, para realizar la consulta de los requisitos para la implementación de la mesa de partes digital, así mismo a que número de celular lo puedo llamar para realizar coordinaciones.

Agradeciendo su gentil atención

Atentamente

Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información
Cel. 950572729

El lun, 21 nov 2022 a las 11:36, cecilia risco Ipanaque (<crisco@unf.edu.pe>) escribió:

Buenos días Señor Elton, con las disculpas del caso, estoy a la espera para ver si es posible la reunión para el día de hoy para reunirnos.

Agradeciendo su atención

Espero su respuesta

Atentamente

Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información

El vie, 18 nov 2022 a las 16:26, cecilia risco Ipanaque (<crisco@unf.edu.pe>) escribió:

Buenas tardes Señor Elton, con las disculpas del caso, hoy se me fue imposible ingresar a la hora sugerida, podrá reprogramarse la reunión para el lunes 21 a la misma hora, le agradezco su compresión
Espero su respuesta

Atentamente

Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información
Celular 950572729

El jue, 17 nov 2022 a las 17:53, Elton Davis Turin Espinoza (<eturin@pcm.gob.pe>) escribió:

Buenas tardes,

Podemos agendar una reunión para el viernes 18 de noviembre a las 11am en el siguiente enlace:

https://meet.google.com/gvo-bazq-fcz

Meet

Real-time meetings by Google. Using your browser, share your video, desktop, and presentations with teammates and customers.

meet.google.com

Por favor confirmar.

Saludos,

ELTON TURIN ESPINOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Calle Schell N° 310 – Miraflores Perú
www.gob.pe/pcm

De: cecilia risco Ipanaque <crisco@unf.edu.pe>
Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 12:40
Para: Elton Davis Turin Espinoza <eturin@pcm.gob.pe>
Asunto: Implementación de mesa de partes virtual (Universidad Nacional de la Frontera)

No suele recibir correos electrónicos de crisco@unf.edu.pe. Por qué esto es importante

Señor buenos días, quien le escribe es jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, se solicita soporte técnico para la implementación de mesa de partes virtual para nuestra institución.

Agradeciendo por su atención

Atentamente

Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información